



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Educación Superior, que vería con agrado se arbitren los medios para establecer canales de comunicación que permitan adecuar los calendarios de los organismos nacionales, provinciales y municipales con los requisitos de las universidades, a efectos de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los estudiantes del país.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 41/2001